CERTIFICADO DE APORTES

EL SUSCRITO GERENTE DE INDEPORTES CAUCA

CERTIFICA:

Que en el presupuesto del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Cauca, se ha contemplado disponibilidad presupuestal para respaldar aportes al proyecto denominado " FORTALECIMIENTO DE LOS ALTOS LOGROS PROYECTADOS A JUEGOS NACIONALES 2023 PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", de acuerdo a la siguiente información:

Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LOS ALTOS LOGROS PROYECTADOS A JUEGOS NACIONALES 2023 PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Vigencia del Proyecto	2023
Valor Total del Proyecto	$ 14.220.012.263
Valor Aportes de Indeportes Cauca	$ 3.602.560.000 - Recursos Propios

Este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dado en la ciudad de Popayán a los 16 días del mes de diciembre de 2022.

FRANCY LIBRADA JARAMILLO
Gerente

EL SUSCRITO (A) JEFE/SECRETARIO(A) DE LA OFICINA/ SECRETARÍA DE INDEPORTES CAUCA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que los valores contemplados para la determinación de los precios unitarios de las actividades descritas en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE ATLETAS DE ALTOS LOGROS PARA LA PARTICIPACION Y COMPETENCIA A JUEGOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** "se ajustan a los precios de mercado y a los valores pagados por el Departamento del Cauca para la ejecución de actividades similares.

Se firma en Popayán a 16 días del mes de noviembre de 2022

FRANCY JARAMILLO PIEDRAHITA
Gerente Indeportes Cauca

Indeportes CAUCA	COMUNICACIONES OFICIALES	42 Motivos para avanzar
FECHA 2017/05/18	CODIGO. GER-REG-04	VERSION 01	PAGINA. 1 De 1

FORTALECIMIENTO DE ATLETAS DE ALTOS LOGROS PARA LA PARTICIPACION Y COMPETENCIA A JUEGOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO POR ACTIVIDADES

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	N° VECES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	INDEPORTES RECURSOS PROPIOS	COOFINANCIACION GOBERNACION DEL CAUCA
Aumentar la participación de deportistas del departamento del Cauca en eventos competitivos y de alto rendimiento a nivel nacional e internacional	Apoyo a programas que fortalezcan las participaciones de los deportistas en formación y de rendimiento del Departamento del Cauca	1. Contar con el personal técnico de atención de los procesos deportivos del departamento del Cauca	Apoyo a la coordinación del proyecto	HONORARIOS	1	11	$ 4.337.081	$ 47.707.891		$ 47.707.891
			Tecnico Administrativo	HONORARIOS	2	11	$ 2.479.620	$ 54.551.640		$ 54.551.640
			Contador Público	HONORARIOS	1	11	$ 4.170.270	$ 45.872.970		$ 45.872.970
			Comunicador Social	HONORARIOS	1	11	$ 4.170.270	$ 45.872.970		$ 45.872.970
			Profesional en tecnologias de la informacion	HONORARIOS	1	11	$ 4.170.270	$ 45.872.970		$ 45.872.970
			Control tecnico a entrenadores y deportistas, zona centro, norte, sur y pacifico.	HONORARIOS	4	11	$ 3.832.140	$ 168.614.160		$ 168.614.160
			Gestor de discapacidad	HONORARIOS	1	11	$ 4.170.270	$ 45.872.970		$ 45.872.970
			Apoyo Programa Orgullo Caucano y de Juegos Nacionales	HONORARIOS	1	11	$ 4.170.270	$ 45.872.970		$ 45.872.970
			Entrenadores convencionales y no convencionales. Rango mas de 100 punto	HONORARIOS	3	11	$ 3.800.000,00	$ 125.400.000	$ 45.600.000	$ 79.800.000
			Entrenadores convencionales y no convencionales. Rango 80 - 100	HONORARIOS	15	11	$ 3.200.000,00	$ 528.000.000	$ 192.000.000	$ 336.000.000
			Entrenadores convencionales y no convencionales. Rango 65 - 79	HONORARIOS	18	11	$ 2.750.000,00	$ 544.500.000	$ 198.000.000	$ 346.500.000
			Entrenadores convencionales y no convencionales. Rango 50- 64	HONORARIOS	18	11	$ 1.850.000,00	$ 366.300.000	$ 133.200.000	$ 233.100.000
			Entrenadores convencionales y no convencionales. Rango 31 -49	HONORARIOS	16	11	$ 1.590.000,00	$ 279.840.000	$ 101.760.000	$ 178.080.000
			Monitores formacion deportiva Rango 15 - 30	HONORARIOS	30	11	$ 1.200.000,00	$ 396.000.000	$ 180.000.000	$ 216.000.000
			Gestor Ciencias del Deporte	HONORARIOS	1	11	$ 4.170.270	$ 45.872.970		$ 45.872.970
			médico		1	11	$ 4.170.270	$ 45.872.970		$ 45.872.970
			Fonoaudiologo	HONORARIOS	1	11	$ 4.170.270	$ 45.872.970		$ 45.872.970
			Nutricionista	HONORARIOS	1	11	$ 4.170.270	$ 45.872.970		$ 45.872.970
			Metodologos	HONORARIOS	4	11	$ 4.170.270	$ 183.491.880		$ 183.491.880
			Preparadores fisicos	HONORARIOS	4	11	$ 4.170.270	$ 183.491.880		$ 183.491.880
			Psicólogo	HONORARIOS	5	11	$ 4.170.270	$ 229.364.850		$ 229.364.850
			Fisioterapéuta	HONORARIOS	10	11	$ 4.170.270	$ 458.729.700		$ 458.729.700
		Subtotal						$ 3.978.848.731	$ 850.560.000	$ 3.128.288.731
		2. Establecer programas de incentivos económicos en la práctica de deporte competitivo y formativo	Incentivos para deportistas, Elite A	GLOBAL	4	11	$ 1.600.000	$ 70.400.000	$ 32.000.000	$ 38.400.000
			Incentivos para deportistas, Elite B	GLOBAL	35	11	$ 1.200.000	$ 462.000.000	$ 210.000.000	$ 252.000.000
			Incentivos para deportistas, Avanzada	GLOBAL	50	11	$ 800.000	$ 440.000.000	$ 200.000.000	$ 240.000.000
		Subtotal						$ 972.400.000	$ 442.000.000	$ 530.400.000
		3. Incrementar el apoyo financiero que permita representar al Departamento en competencias preparatorias y de competencia a nivel nacional e internacional	Participacion de deportistas convencionales y no convencionales, en clasificaciones, preparaciones y participacion en eventos.	GLOBAL	1	1	$ 700.000.000	$ 700.000.000	$ 200.000.000	$ 500.000.000
			Participación a Juegos Nacionales y Paranacionales	GLOBAL	1	1	$ 7.463.470.800	$ 7.463.470.800	$ 1.910.000.000	$ 5.553.470.800
			Logistica y organización de eventos	GLOBAL	1	1	$ 600.000.000	$ 600.000.000	$ 200.000.000	$ 400.000.000
			Insumos medicos y terapeuticos	GLOBAL	1	1	$ 33.917.200	$ 33.917.200		$ 33.917.200
			Implementacion Preparación física	GLOBAL	1	1	$ 260.623.532	$ 260.623.532		$ 260.623.532
			Insumos Consultorio Biomédico	GLOBAL	1	1	$ 121.452.000	$ 121.452.000		$ 121.452.000
		Subtotal						$ 9.179.463.532	$ 2.310.000.000	$ 6.869.463.532
		4. Implementar campañas de promoción y divulgación de los programas deportivos de altos logros y programas formativos	Difusión y Promoción del Proyecto	GLOBAL	1	1	589.300.000	$ 89.300.000	0	$ 89.300.000
		Subtotal						$ 89.300.000	$ -	$ 89.300.000
							TOTAL	$ 14.220.012.263	$ 3.602.560.000	$ 10.617.452.263

Nancy Librada Jaramillo
Gerente Indeportes Cauca

Indeportes Cauca	COMUNICACIONES OFICIALES		42 Motivos para avanzar
FECHA: 2017/05/18	CODIGO: GER-REG-04	VERSION: 01	VERSION: 01

FORTALECIMIENTO DE ATLETAS DE ALTOS LOGROS PARA LA PARTICIPACION Y COMPETENCIA A JUEGOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

APU Incentivos para Deportistas

Los Incentivos a entregar a los deportistas caucanos con este proyecto, se definieron con base en la Resolución 169 de 2021, expedida por Indeportes Cauca, "Por medio de la cual se ajusta el programa de apoyo a deportistas de altos logros que representan al departamento del Cauca".

Artículo 5: Población Objeto: La población objeto del programa "Orgullo Caucano" para el apoyo a atletas de altos logros que representan al departamento, son los atletas convencionales y en situación de discapacidad que representen al departamento como selección cauca en cualquiera de las modalidades deportivas con proyección a altos logros en su categoría. Estos atletas, deberán cumplir con los procedimientos y requisitos de postulación, inclusión, reclasificación y permanencia, descritos en presente la resolución.

Artículo 6: Clases de Apoyo: El programa contempla apoyo económico, técnico, científico y social.

Artículo 13: Categorías: El programa "Orgullo Caucano" se compone de tres Categorías: Avanzada, Élite B y Élite A.

Artículo 6: Clases de Apoyo: El programa contempla apoyo económico, técnico, científico y social.

Artículo 13: Categorías: El programa "Orgullo Caucano" se compone de tres Categorías: Avanzada, Élite B y Élite A.

Artículo 32: Forma de Entrega: La Tesorería General de Indeportes Cauca, de acuerdo al informe y documentos presentados por la División Técnica de manera directa, garantizará la entrega del apoyo que corresponda a la categoría en que se encuentren los deportistas, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la presente resolución. Estos recuros serán consignados en la cuenta de ahorros personal de cada deportista.

Artículo 33: El apoyo económico establecido para el año 2020 para los deportistas clasificados en el programa "Orgullo Caucano", será el siguiente:

Avanzada: $800.000
Elite 3: $1.200.000
Elite A: $1.600.000

Francy Librada Jaramillo
Gerente Indeportes Cauca

Indeportes CAUCA	COMUNICACIONES OFICIALES		42 Motivos para avanzar
FECHA: 2017/05/18	CODIGO: GER-REG-04	VERSION: 01	VERSION: 01

FORTALECIMIENTO DE ATLETAS DE ALTOS LOGROS PARA LA PARTICIPACION Y COMPETENCIA A JUEGOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

APU Participacion de deportistas convencionales y no convencionales, en clasificaciones, preparaciones y participacion en eventos.

El valor designado para Logistica y Organización de Eventos de define por medio de una bolsa a monto agotable, cuyo monto se toma del registro historico que hay en Indeportes para este tipo de eventos.

Se requiere de bolsa a monto agotable debido a que las competencias o participaciones depende de cronogramas de carácter nacional a cargo de las federacioneds deportivas o a la realizacion de eventos por los diferentes departamentos o paises, los cuales son publicados de manera trimestral o mensual . Por ello es imposible planear que competencias , sitio de competencia y numero de deportistas a apoyar presupuestalmente

las ligas, clubes o escuelas de formacion deportiva deben presentar al comité de evaluacion propuesto en el documento tecnico la propuesta de participacion teniendo en cuenta los items apoyados por la bolsa a monto agotable , priorizando numero de deportistas segun logro a obtener . El comite evalúa técnicamente según calendario y ligas priorizadas si se apoya y el monto a apoyar .

Francy Librada Jaramillo
Gerente Indeportes Cauca

Indeportes CAUCA	COMUNICACIONES OFICIALES		42 Motivos para avanzar
FECHA: 2017/05/18	CODIGO: GER-REG-04	VERSION: 01	VERSION: 01

FORTALECIMIENTO DE ATLETAS DE ALTOS LOGROS PARA LA PARTICIPACION Y COMPETENCIA A JUEGOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

APU Participación a Juegos Nacionales y Paranacionales

	XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES NACIONALES	VALOR TOTAL	INDEPORTES RECURSOS PROPIOS	COOFINANCIACION GOBERNACION DEL CAUCA
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	$ 914.330.000	$ 200.000.000	$ 714.330.000
	UNIFORMES DE PRESENTACION	$ 1.178.220.000	$ 300.000.000	$ 878.220.000
	UNIFORMES DE COMPETENCIA	$ 383.730.000	$ 100.000.000	$ 283.730.000
	HOSPEDAJE	$ 629.280.000	$ 100.000.000	$ 529.280.000
	ALIMENTACION	$ 298.080.000	$ 100.000.000	$ 198.080.000
	HIDRATACION	$ 82.440.000	$ 10.000.000	$ 72.440.000
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	$ 93.100.000	$ 50.000.000	$ 43.100.000
	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO	$ 143.400.000	$ 20.000.000	$ 123.400.000
				$ -
	VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES			$ -
	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	$ 206.062.000	$ 200.000.000	$ 6.062.000
	UNIFORMES DE PRESENTACION	$ 604.440.000	$ 300.000.000	$ 304.440.000
	UNIFORMES DE COMPETENCIA	$ 22.585.000	$ 20.000.000	$ 2.585.000
	HOSPEDAJE	$ 629.280.000	$ 100.000.000	$ 529.280.000
	ALIMENTACION	$ 298.080.000	$ 100.000.000	$ 198.080.000
	HIDRATACION	$ 82.440.000	$ 10.000.000	$ 72.440.000
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	$ 45.600.000	$ 30.000.000	$ 15.600.000
	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO	$ 86.400.000	$ 20.000.000	$ 66.400.000
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE IMPLEMENTACION	$ 750.000		$ 750.000
	JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES			$ -
	POLIZA DEPORTISTAS	$ 11.396.000	$ 5.000.000	$ 6.396.000
	EXAMEN DE APTITUD MEDICA	$ 40.700.000	$ 10.000.000	$ 30.700.000
	SUPLEMENTOS PROTEINICOS VITAMINICOS	$ 832.160.000	$ 100.000.000	$ 732.160.000
	PRIMEROS AUXILIOS	$ 80.497.800	$ 30.000.000	$ 50.497.800
	INCENTIVO MEDALLERIA (DEPORTISTAS CONVENCIONAL	$ 790.500.000	$ 100.000.000	$ 690.500.000
	CAUCION DE SERIEDAD, PARA LOS 2 EVENTOS	$ 10.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000
Subtotal		**$ 7.463.470.800**	**$ 1.910.000.000**	**$ 5.553.470.800**

Francy Librada Jaramillo
Gerente Indeportes Cauca

Indeportes CAUCA	COMUNICACIONES OFICIALES		42 Motivos para avanzar
FECHA: 2017/05/18	CODIGO: GER-REG-04	VERSION: 01	PAGINA: 1 De 2

FORTALECIMIENTO DE ATLETAS DE ALTOS LOGROS PARA LA PARTICIPACION Y COMPETENCIA A JUEGOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

APU Insumos Médicos y Terapeuticos

INVENTARIO	CANTIDAD	PRESENTACION	VALOR UNTR	VALOR TOTAL
ALCOHOL	40	x 350 ML	3.000	$ 120.000
BEDOYECTAS	20	CAJAS X 3 UNI	90.000	$ 1.800.000
COMLEJO B AMPOLLA	20	CAJAS X 12 UNIDADES	90.000	$ 1.800.000
DICLOFENACO SODICO AMPOLLA	20	20 CAJAS	9.000	$ 180.000
VAPORUB	10	10 UNIDADES	16.000	$ 160.000
ISODINE ESPUMA	15	FRASCO X 60 ML	13.000	$ 195.000
ISODINE SOLUCION	15	FRASCO X 60 ML	11.000	$ 165.000
VOLTAREN TÓPICO	10	GEL TUBO X 60GR	48.000	$ 480.000
GEL ANTIBECTARIAL	15	1.000 ML UNIDAD	19.500	$ 292.500
TOBILLERAS FUNCIONALES	10	UNIDADES	32.000	$ 320.000
RODILLERA ROTULA ABIERTA	25	UNIDADES	42.000	$ 1.050.000
RODILLERA ROTULA CERRADA	20	UNIDAD	20.000	$ 400.000
MUSLERA	15	UNIDAD	24.000	$ 360.000
MUÑEQUERA PULGAR ABDUCTOR	15	UNIDAD	19.000	$ 285.000
INMOVILIZADOR DE DEDOS	20	UNIDAD	17.000	$ 340.000
CABESTRILLOS E INMOVILIZADOR	30	UNIDAD	30.000	$ 900.000
HOMBRERA	20	UNIDAD	40.000	$ 800.000
CODERAS AJUSTABLE	15	UNIDAD	19.000	$ 285.000
MELOXICAM TABLETA	20	CAJA X 10 TABLETAS 15 MG	14.000	$ 280.000
MELOXICAM AMPOLLA	40	CAJA X 3 AMPOLLAS	11.500	$ 460.000
RHAEUMAGEL	30	TABLETAS X 50	56.000	$ 1.680.000
TRAHUMEL PASTILLA	20	TABLETAS X 50	63.000	$ 1.260.000
TRAHUMEL AMPOLLA	50	CAJA X 5 AMP	83.000	$ 4.150.000
DICLOFENACO TABLETAS	20	CAJA X 20	35.000	$ 700.000
DICLOFENACO AMPOLLA	20	CAJA X 10	10	$ 200
VINIPEL ROLLOS	10	30CM X 20 MT	12.000	$ 120.000
BUTIMERIN SPRAY	10	UNIDAD	21.000	$ 210.000
LINIMENTOS	120	UNIDAD	45.000	$ 5.400.000
GASA ESTERIL	50	CAJA X 24 SOBRES	28.400	$ 1.420.000
SOLUCION SALINA	20	BOLSA X 250ML	1.800	$ 36.000
ROLLONG ICE HOT	20	UNIDAD	75.000	$ 1.500.000
GEL FRIO EFERVESCENTE BAGÓ SPORT	15	UNIDAD	50.000	$ 750.000
GEL CONDUCTORA	10	UNIDAD X 4 LT	30.000	$ 300.000
VENDA ELASTICA DE 2 PULGADAS	30	2 X 5	2.500	$ 75.000
VENDA ELASTICA DE 3 PULGADAS	30	3 X 5	3.000	$ 90.000
VENDA ELASTICA DE 4 PULGADAS	30	4X5	4.000	$ 120.000
VENDAS ELASTICAS 5 PULGADAS	30	5X5	4.500	$ 135.000
VENDA ELASTICAS DE 6 PULGADAS	30	6 X 5	5.000	$ 150.000
PIROXICAM TÓPICO	40	TUBO X 40 Gr	12.250	$ 490.000

Indeportes CAUCA	COMUNICACIONES OFICIALES		42 Motivos para avanzar
FECHA: 2017/05/18	CODIGO: GER-REG-04	VERSION: 01	PAGINA: 1 De 2

FORTALECIMIENTO DE ATLETAS DE ALTOS LOGROS PARA LA PARTICIPACION Y COMPETENCIA A JUEGOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

APU Insumos Médicos y Terapeuticos

INVENTARIO	CANTIDAD	PRESENTACION	VALOR UNTR	VALOR TOTAL
TRAHUMEL AMPOLLA	30	CAJA X 5 AMP 2.2 MG	82.000	$ 2.460.000
ATOMIZADOR	10	LITRO	8.000	$ 80.000
TESTRON	10	FRASCO X 60 CAPSULAS	97.000	$ 970.000
ALGODÓN TORUNDAS	5	BOLSA X 500ML	15.000	$ 75.000
ESPADADRAPO	10	TUBO leukoplast 2 PUL X 5	20.850	$ 208.500
MICROPORE	5	TUBO MEDIANO	26.000	$ 130.000
GUANTES QUIRURGICOS	10	CAJA X 100 UND TALLA M	55.000	$ 550.000
JERINGAS	5	CAJA X 100 DE 5 ML	37.000	$ 185.000
			TOTAL	**$ 33.917.200**

Francy Librada Jaramillo
Gerente Indeportes Cauca

04

9

Indeportes CAUCA	COMUNICACIONES OFICIALES		"2 Motivos para avanzar"
FECHA: 2017/05/18	CODIGO: GER-REG-04	VERSION: 01	PAGINA: 1 De 2

FORTALECIMIENTO DE ATLETAS DE ALTOS LOGROS PARA LA PARTICIPACION Y COMPETENCIA A JUEGOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

APU Insumos Consultorio Biomédico

INSUMOS CONSULTORIO	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
Electroestimulador Profesional	Corrientes: Interferencial, Rusa, Galvanica, Tens, Ems.	unidad	2	$ 12.000.000,00	$ 24.000.000,00
Ultrasonidos De Pared	Ultrasonido Profesional Con Dos Cabezales	unidad	2	$ 4.800.000,00	$ 9.600.000,00
Kit De Herramientas De Kineticxer De Liberacion Miofascial	Kit Acero Inoxidable X 6 Piezas	unidad	2	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00
Presoterapia Para Miembros Superiores E Inferiores	8 Camaras De Dos Brazos Y 2 Botas	unidad	2	$ 3.800.000,00	$ 7.600.000,00
Cajas De Punción Seca	Caja X 100 Und De Agujas De 0,25 X 40mm	unidad	50	$ 30.000,00	$ 1.500.000,00
Cajas De Punción Seca	Caja X 100 Und De Agujas De 0,25 X 100mm	unidad	50	$ 30.000,00	$ 1.500.000,00
Martillos De Percusion Muscular	N/A	unidad	4	$ 980.000,00	$ 3.920.000,00
Hidrocolector Grande	N/A	unidad	1	$ 3.700.000,00	$ 3.700.000,00
Paquetes Calientes	Tipo Estandar De 30*25cm	unidad	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00
Paquetes Frios	Tipo Estandar De 35*28cm	unidad	10	$ 20.000,00	$ 200.000,00
Nevera Mediana	No Frost	unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
Balones Bobath	Medidas: 85cm	unidad	4	$ 150.000,00	$ 600.000,00
Roller Foam	14*36 Cm	unidad	10	$ 85.000,00	$ 850.000,00
Balancion	33 Centimetros	unidad	4	$ 80.000,00	$ 320.000,00
Bosu O Superficie Inestables	50cm De Diametro, 24cm Alta	unidad	4	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00
Mini Bosu	N/A	unidad	4	$ 13.000,00	$ 52.000,00
Theraband Amarillo	2 Metros	unidad	20	$ 30.000,00	$ 600.000,00
Theraband Azul	2 Metros	unidad	20	$ 25.000,00	$ 500.000,00
Theraband Rojo	2 Metros	unidad	20	$ 23.000,00	$ 460.000,00
Theraband Verde	2 Metros	unidad	20	$ 27.000,00	$ 540.000,00
Theraband Negro	2 Metros	unidad	20	$ 35.000,00	$ 700.000,00
Botiquines De Traslado	(Maleta 8 Compartimentos)	unidad	4	$ 60.000,00	$ 240.000,00
Escalerilla	N/A	unidad	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00
Camillas Estática	N/A	unidad	10	$ 260.000,00	$ 2.600.000,00
Camilla Portátil	N/A	unidad	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
Colchonetas	Espuma 2.0 X 1.0 M2	unidad	20	$ 100.000,00	$ 2.000.000,00
Mesas De Traslado	N/A	unidad	5	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
Electrodos	Adhesivos 5x5 Cm X 4	unidad	50	$ 15.000,00	$ 750.000,00
Aceite Mineral	Galon 3.800 Ml	unidad	10	$ 90.000,00	$ 900.000,00
Toallas	Medianas	unidad	8	$ 30.000,00	$ 240.000,00
Parafina Terapeutica	Libra	unidad	10	$ 90.000,00	$ 900.000,00
Tanque De Parafina	1 Metros	unidad	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
Trampolin	Diametro 110 Cm X Alto 23 Cm	unidad	3	$ 290.000,00	$ 870.000,00
Toallas Papel	100 Metros	unidad	100	$ 25.000,00	$ 2.500.000,00
Tensiometros Digitales Brazo	N/A	unidad	4	$ 315.000,00	$ 1.260.000,00
Pulxosimetro	N/A	unidad	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00
Sofware Antropometrico	N/A	unidad	5	$ 4.641.000,00	$ 23.205.000,00
Kit De Coordinacion	6 Conos 30cm Huecos + 3 Bastones 100cm	unidad	4	$ 95.000,00	$ 380.000,00
Bastones	120 Cm X 10 Und	unidad	2	$ 75.000,00	$ 150.000,00
Tapete De Vuelo		unidad	1	$ 4.165.000,00	$ 4.165.000,00
Kit De Antropometrico	Slim Guide, Antropometro, Cinta Metrica	unidad	3	$ 120.000,00	$ 360.000,00

Indeportes CAUCA	COMUNICACIONES OFICIALES		42 Motivos para avanzar
FECHA: 2017/05/18	CODIGO: GER-REG-04	VERSION: 01	PAGINA: 1 De 2

FORTALECIMIENTO DE ATLETAS DE ALTOS LOGROS PARA LA PARTICIPACION Y COMPETENCIA A JUEGOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

APU Insumos Consultorio Biomédico

INSUMOS CONSULTORIO	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
Pulsometro	Polar M200	unidad	4	$ 800.000,00	$ 3.200.000,00
Floos Band	Banda De Recuperacion Kit X2	unidad	6	$ 160.000,00	$ 960.000,00
Step	69x29x15 Cm	unidad	10	$ 150.000,00	$ 1.500.000,00
Vendaje Terapeutico Neuromuscular	Vendaje Kinesiotape 5mt X 5 Cm (Diferentes Colores)	unidad	50	$ 36.000,00	$ 1.800.000,00
Tijera Universal De Trauma	Tijera Universal De Trauma	unidad	10	$ 10.000,00	$ 100.000,00
Kit De Ventosas	Set 24 Ventosas Terapéuticas	unidad	3	$ 170.000,00	$ 510.000,00
Cargadores De Pilas	Combo Cargador 2 Ptos + 2 Pilas Cuadradas 9v Recargable.	unidad	5	$ 60.000,00	$ 300.000,00
Cable Para Tens Tipo Hembra	N/A	unidad	10	$ 55.000,00	$ 550.000,00
Cables Para Estimulador Acupuntura Clip Caimán	Ánodo y Cátodo	unidad	10	$ 15.000,00	$ 150.000,00
Kit Bandas Elásticas Cerradas	Color Negro-Azul-Amarillo-Rojo-Verde	unidad	10	$ 30.000,00	$ 300.000,00
Escritorio Esquinero Tipo L + Asiento Ortepedico	N/A	unidad	1	$ 800.000,00	$ 800.000
mputador Portatil	Toshiba Tecra A40-G Core 13 -10110u- 8gb-256gb	unidad	2	$ 2.400.000,00	$ 4.800.000,00
scula Electrónica Omrom	Bascula De Hbf-514c De Composición Corporal	unidad	2	$ 450.000,00	$ 900.000,00
alerilla De Agilidad	6 Metros De Largo Divido En 12 Laminas, 50cm Largo Por 4 Cm De Ancho	unidad	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00
Kit * 3 Vallas Para Salto	Valla Pequeña Ancho Por 15cm Alto, Mediana 55cm De Ancho Por 32cm Alto, Alta 60cm De Ancho Por 46 Cm Alto	unidad	3	$ 130.000,00	$ 390.000,00
			TOTAL		**$ 121.452.000,00**

Francy Librada Jaramillo
Gerente Indeportes Cauca

Indeportes CAUCA	COMUNICACIONES OFICIALES		42 Motivos para avanzar
FECHA: 2017/05/18	CODIGO: GER-REG-04	VERSION: 01	PAGINA: 1 De 2

FORTALECIMIENTO DE ATLETAS DE ALTOS LOGROS PARA LA PARTICIPACION Y COMPETENCIA A JUEGOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

APU Implementacion Preparación física

ELEMENTOS GIMNASIO	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
Disco De Caucho De 5lb Negro Marca Supremacy (Unidad)	unidad	10	$ 67.900,00	$ 679.000,00
Disco De Caucho 10-Lb Negro Marca Supremacy. (Unidad) (Formacion)	unidad	10	$ 106.900,00	$ 1.069.000,00
Disco De Caucho 15-Lb Negro Marca Supremacy. (Unidad) (Formacion)	unidad	10	$ 121.900,00	$ 1.219.000,00
Disco De Caucho 25-Lb Negro Marca Supremacy. (Unidad) (Formacion)	unidad	10	$ 158.900,00	$ 1.589.000,00
Disco De Caucho 35-Lb Negro Marca Supremacy. (Unidad) (Formacion)	unidad	10	$ 205.900,00	$ 2.059.000,00
Disco De Caucho 45-Lb Negro Marca Supremacy. (Unidad) (Formacion)	unidad	10	$ 268.900,00	$ 2.689.000,00
Barra Z Supremacy	unidad	1	$ 224.900,00	$ 224.900,00
Barra Romana Supremacy	unidad	1	$ 288.900,00	$ 288.900,00
Barra Formación 20kg Y 28mm Cromada Marca Supremacy	unidad	5	$ 939.900,00	$ 4.699.500,00
Barra Formación 15kg Y 25mm Cromada Marca Supremacy	unidad	5	$ 855.900,00	$ 4.279.500,00
Barco Para Pecho Marca Supremacy	unidad	1	$ 459.900,00	$ 459.900,00
Piso De Caucho Vulcanizado De 1m X 1m X 2,5 Cm	unidad	60	$ 136.900,00	$ 8.214.000,00
Mancuernas Puntas De Caucho De 5-Lb Marca Supremacy (Each)	unidad	2	$ 29.900,00	$ 59.800,00
Mancuernas De Puntas De Caucho De 10-Lb Marca Supremacy (Each)	unidad	2	$ 58.900,00	$ 117.800,00
Mancuernas De Puntas De Caucho De 15-Lb Marca Supremacy (Each)	unidad	2	$ 86.900,00	$ 173.800,00
Mancuernas De Puntas De Caucho De 25-Lb Marca Supremacy (Each)	unidad	2	$ 144.900,00	$ 289.800,00
Mancuernas De Puntas De Caucho De 35-Lb Marca Supremacy (Each)	unidad	2	$ 201.900,00	$ 403.800,00
Mancuernas De Puntas De Caucho De 45-Lb Marca Supremacy (Each)	unidad	2	$ 259.900,00	$ 519.800,00
Balon Medicinal 2.0 De 6-Lb Marca Supremacy	unidad	1	$ 146.900,00	$ 146.900,00
Balon Medicinal 2.0 De 24-Lb Marca Supremacy	unidad	1	$ 179.900,00	$ 179.900,00
Caja De Madera Grande (20", 24", 30") Marca Supremacy	unidad	10	$ 385.900,00	$ 3.859.000,00
Remo 2.0 Marca Supremacy	unidad	10	$ 4.166.900,00	$ 41.669.000,00
Airbike 2.0 Marca Supremacy	unidad	5	$ 4.166.900,00	$ 20.834.500,00
Cuerda De Ascenso O Batida De Manila Marca Supremacy	unidad	1	$ 342.900,00	$ 342.900,00
Cuerda De Poder Negra (12 Metros, 2" De Ancho) Marca Supremacy	unidad	10	$ 469.900,00	$ 4.699.000,00
Banda De Resistencia Ligera Roja Supremacy	unidad	10	$ 46.900,00	$ 469.000,00
Banda De Resistencia Mediana Azul Supremacy	unidad	10	$ 67.900,00	$ 679.000,00
Bandas De Resistencia Fuerte Verde Supremacy	unidad	10	$ 92.900,00	$ 929.000,00
Bandas De Resistencia Extra-Fuerte Negra Supremacy	unidad	10	$ 104.900,00	$ 1.049.000,00
Trx - Kit De Suspension	unidad	5	$ 170.000,00	$ 850.000,00
Rueca De Abdominales	unidad	5	$ 40.000,00	$ 200.000,00
Lazo Rapido De Salto Guaya 3mm *40gr	unidad	10	$ 40.000,00	$ 400.000,00
Soportes Funcional De Techo	unidad	5	$ 35.000,00	$ 175.000,00
Anillas De Gimnasio Olimpica	unidad	5	$ 170.000,00	$ 850.000,00
Mancuernas Rusas 12kg	unidad	2	$ 175.000,00	$ 350.000,00
Mancuernas Rusas 16kg	unidad	2	$ 250.000,00	$ 500.000,00
Mancuernas Rusas 20kg	unidad	2	$ 285.000,00	$ 570.000,00
Mancuernas Rusas 24kg	unidad	2	$ 365.000,00	$ 730.000,00
Bolsa De Poder 10kg (60cm De Largo, 26cm De Diametro)	unidad	2	$ 195.000,00	$ 390.000,00
Bolsa De Poder 15kg (60cm De Largo, 26cm De Diametro)	unidad	2	$ 215.000,00	$ 430.000,00
Bolsa De Poder 20kg(60cm De Largo, 26cm De Diametro)	unidad	2	$ 250.000,00	$ 500.000,00
Saco De Boxeo De 26kg	unidad	2	$ 270.000,00	$ 540.000,00
Remo Sky Profesional	unidad	2	$ 4.400.000,00	$ 8.800.000,00
Banda De Trote (Vision Treadmill T600) T600	unidad	2	$ 13.866.667,00	$ 27.733.334,00
Eliptico (Vision Elliptical Trainer S60)	unidad	2	$ 11.713.333,00	$ 23.426.666,00
Escalera Institucional (Climbmill C50	unidad	1	$ 15.598.500,00	$ 15.598.500,00
Bicicleta Recumbent (Vision Recumbent R60	unidad	1	$ 6.939.000,00	$ 6.939.000,00
Bicicleta Ultrainox X959s X959s	unidad	3	$ 2.006.000,00	$ 6.018.000,00
Banco Hiperextension (Back Extension) A3045	unidad	1	$ 1.711.000,00	$ 1.711.000,00
Extension Pierna (Leg Extension) A3002	unidad	1	$ 4.118.000,00	$ 4.118.000,00

Indeportes CAUCA	COMUNICACIONES OFICIALES		42 Motivos para avanzar
FECHA: 2017/05/18	CODIGO: GER-REG-04	VERSION: 01	PAGINA: 1 De 2

FORTALECIMIENTO DE ATLETAS DE ALTOS LOGROS PARA LA PARTICIPACION Y COMPETENCIA A JUEGOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

APU Implementacion Preparación física

ELEMENTOS GIMNASIO	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
Flexion Pierna Acostado (Prone Leg A3001	unidad	1	$ 4.340.333,00	$ 4.340.333,00
Total Cadera (Multi Hip) E1011	unidad	1	$ 4.059.000,00	$ 4.059.000,00
Polea Dual Ajustable (Functional A3017	unidad	1	$ 9.589.333,00	$ 9.589.333,00
Prensa Atletica Inclinada (Leg Press) A3056	unidad	1	$ 5.094.333,00	$ 5.094.333,00
Banca Pecho Plana (Olimpic Bench) A3043	unidad	1	$ 1.904.333,00	$ 1.904.333,00
Smith Sentadilla Con Guias (Smith A3063	unidad	1	$ 4.311.333,00	$ 4.311.333,00
Multifuncional 3 Torres 4 Estaciones Es3000	unidad	1	$ 23.432.000,00	$ 23.432.000,00
Pantorrilla Sentado (Seated Calf) A3062	unidad	1	$ 841.000,00	$ 841.000,00
Soporte Sentadillas (Squat Rack) A3050	unidad	1	$ 2.329.667,00	$ 2.329.667,00
			VALOR TOTAL	**$ 260.623.532,00**

Francy Librada Jaramillo
Gerente Indeportes Cauca

Indeportes CAUCA	COMUNICACIONES OFICIALES		42 Motivos para avanzar
FECHA: 2017/05/18	CODIGO: GER-REG-04	VERSION: 01	PAGINA: 1 De 1

FORTALECIMIENTO DE ATLETAS DE ALTOS LOGROS PARA LA PARTICIPACION Y COMPETENCIA A JUEGOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

APU Difusión y Promoción del Proyecto

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cuñas Radiales De 30 Segundos	Unidad	100	$150.000	$15.000.000
Prensa Escrita 1 Pagina	Unidad	7	$2.000.000	$14.000.000
Emisión De Mensajes Televisión De 20 Segundos	Unidad	10	$500.000	$5.000.000
Valla Publicitarias	Unidad	6	$4.000.000	$24.000.000
Publicidad Redes Sociales	Unidad	50	$350.000	$17.500.000
Pendones 4x2	Unidad	30	$210.000	$6.300.000
Edición De Video	Unidad	5	$1.500.000	$7.500.000
			VALOR TOTAL	**$89.300.000**

Francy Librada Jaramillo
Gerente Indeportes Cauca

Indeportes CAUCA	COMUNICACIONES OFICIALES		42 Motivos para avanzar
FECHA: 2017/05/18	CODIGO: GER-REG-04	VERSION: 01	VERSION: 01

FORTALECIMIENTO DE ATLETAS DE ALTOS LOGROS PARA LA PARTICIPACION Y COMPETENCIA A JUEGOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11
Aumentar la participación de deportistas del departamento del Cauca en eventos competitivos y de alto rendimiento nivel nacional e ernacional.	1. Apoyo a programas que fortalezcan las participaciones de los deportistas de formación y de rendimiento del Departamento del Cauca.	1. Contar con el personal técnico de atención de los procesos deportivos del departamento del Cauca.	Apoyo a la coordinación del proyecto											
			Tecnico Administrativo											
			Contador Público											
			Comunicador Social											
			Profesional en tecnologias de la informacion											
			Control tecnico a entrenadores y deportistas, zona centro, norte, sur y pacifico.											
			Gestor de discapacidad											
			Apoyo Programa Orgullo Caucano y de Juegos Nacionales											
			Entrenadores convencionales y no convencionales. Rango mas de 100 punto											
			Entrenadores convencionales y no convencionales. Rango 80 - 100											
			Entrenadores convencionales y no convencionales. Rango 65 - 79											
			Entrenadores convencionales y no convencionales. Rango 50- 64											
			Entrenadores convencionales y no convencionales. Rango 31 -49											
			Monitores formacion deportiva Rango 15 - 30											
			Gestor Ciencias del Deporte											
			médico											
			Fonoaudiologo											
			Nutricionista											
			Metodologos											
			Preparadores fisicos											
			Psicólogo											
			Fisioterapéuta											
		2. Establecer programas de incentivos económicos en la práctica de deporte	Incentivos para deportistas. Elite A											
			Incentivos para deportistas. Elite B											
			Incentivos para deportistas. Avanzada											
		3. Incrementar el apoyo financiero que permita representar al Departamento en competencias preparatorias y de competencia a nivel nacional e internacional.	Participacion de deportistas convencionales y no convencionales, en clasificaciones, preparaciones y participacion en eventos.											
			Participación a Juegos Nacionales y Paranacionales											
			Logistica y organización de eventos											
			Insumos medicos y terapeuticos											
			Implementacion Preparación fisica											
			Insumos de consultorio											
		4. Implementar campañas de promoción y divulgación de los programas deportivos de altos logros y programas formativos.	Difusión y Promoción del Proyecto											

Francy Librada Jaramillo
Gerente Indeportes Cauca

242
9

000001

Indeportes Cauca	COMUNICACIONES OFICIALES		Mejores
FECHA: 2017/05/18	CODIGO: GER REG 01	VERSION: 01	VERSION 01

FORTALECIMIENTO DE ATLETAS DE ALTOS LOGROS PARA LA PARTICIPACION Y COMPETENCIA A JUEGOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

FLUJO DE FONDOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11
Aumentar la participación de deportistas del departamento del Cauca en eventos competitivos y de alto rendimiento a nivel nacional e internacional	1. Apoyo a programas que fortalezcan las participaciones de los deportistas de formación y de rendimiento del Departamento del Cauca	1. Contar con el personal técnico de atención de los procesos deportivos del departamento del Cauca	Apoyo a la coordinación del proyecto	$ 47.707.891	$ 4.337.081	$ 4.337.081	$ 4.337.081	$ 4.337.081	$ 4.337.081	$ 4.337.081	$ 4.337.081	$ 4.337.081	$ 4.337.081	$ 4.337.081	$ 4.337.081
			Tecnico Administrativo	$ 54.551.640	$ 4.959.240	$ 4.959.240	$ 4.959.240	$ 4.959.240	$ 4.959.240	$ 4.959.240	$ 4.959.240	$ 4.959.240	$ 4.959.240	$ 4.959.240	$ 4.959.240
			Contador Público	$ 45.872.970	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270
			Comunicador Social	$ 45.872.970	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270
			Profesional en tecnologias de la informacion	$ 45.872.970	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270
			Control tecnico a entrenadores y deportistas, zona centro, norte, sur y pacifico.	$ 168.614.160	$ 15.328.560	$ 15.328.560	$ 15.328.560	$ 15.328.560	$ 15.328.560	$ 15.328.560	$ 15.328.560	$ 15.328.560	$ 15.328.560	$ 15.328.560	$ 15.328.560
			Gestor de discapacidad	$ 45.872.970	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270
			Apoyo Programa Orgullo Caucano y de Juegos Nacionales	$ 45.872.970	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270
			Entrenadores convencionales y no convencionales. Rango mas de 100 punto	$ 125.400.000	$ 11.400.000	$ 11.400.000	$ 11.400.000	$ 11.400.000	$ 11.400.000	$ 11.400.000	$ 11.400.000	$ 11.400.000	$ 11.400.000	$ 11.400.000	$ 11.400.000
			Entrenadores convencionales y no convencionales. Rango 80 - 100	$ 528.000.000	$ 48.000.000	$ 48.000.000	$ 48.000.000	$ 48.000.000	$ 48.000.000	$ 48.000.000	$ 48.000.000	$ 48.000.000	$ 48.000.000	$ 48.000.000	$ 48.000.000
			Entrenadores convencionales y no convencionales. Rango 65 - 79	$ 544.500.000	$ 49.500.000	$ 49.500.000	$ 49.500.000	$ 49.500.000	$ 49.500.000	$ 49.500.000	$ 49.500.000	$ 49.500.000	$ 49.500.000	$ 49.500.000	$ 49.500.000
			Entrenadores convencionales y no convencionales. Rango 50- 64	$ 366.300.000	$ 33.300.000	$ 33.300.000	$ 33.300.000	$ 33.300.000	$ 33.300.000	$ 33.300.000	$ 33.300.000	$ 33.300.000	$ 33.300.000	$ 33.300.000	$ 33.300.000
			Entrenadores convencionales y no convencionales. Rango 31 -49	$ 279.840.000	$ 25.440.000	$ 25.440.000	$ 25.440.000	$ 25.440.000	$ 25.440.000	$ 25.440.000	$ 25.440.000	$ 25.440.000	$ 25.440.000	$ 25.440.000	$ 25.440.000
			Monitores formacion deportiva Rango 15 - 30	$ 396.000.000	$ 36.000.000	$ 36.000.000	$ 36.000.000	$ 36.000.000	$ 36.000.000	$ 36.000.000	$ 36.000.000	$ 36.000.000	$ 36.000.000	$ 36.000.000	$ 36.000.000
			Gestor Ciencias del Deporte	$ 45.872.970	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270
			médico	$ 45.872.970	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270
			Fonoaudiologo	$ 45.872.970	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270
			Nutricionista	$ 45.872.970	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270	$ 4.170.270
			Metodologos	$ 183.491.880	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080
			Preparadores fisicos	$ 183.491.880	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080	$ 16.681.080
			Psicólogo	$ 229.364.850	$ 20.851.350	$ 20.851.350	$ 20.851.350	$ 20.851.350	$ 20.851.350	$ 20.851.350	$ 20.851.350	$ 20.851.350	$ 20.851.350	$ 20.851.350	$ 20.851.350
			Fisioterapéuta	$ 458.729.700	$ 41.702.700	$ 41.702.700	$ 41.702.700	$ 41.702.700	$ 41.702.700	$ 41.702.700	$ 41.702.700	$ 41.702.700	$ 41.702.700	$ 41.702.700	$ 41.702.700
		2. Establecer programas de incentivos económicos en la práctica de deporte competitivo , formativo	Incentivos para deportistas. Elite A	$ 70.400.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000
			Incentivos para deportistas. Elite B	$ 462.000.000	$ 42.000.000	$ 42.000.000	$ 42.000.000	$ 42.000.000	$ 42.000.000	$ 42.000.000	$ 42.000.000	$ 42.000.000	$ 42.000.000	$ 42.000.000	$ 42.000.000
			Incentivos para deportistas. Avanzada	$ 440.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000
		3. Incrementar el apoyo financiero que permita representar al Departamento en competencias preparatorias y de competencia a nivel nacional e internacional	Participacion de deportistas convencionales y no convencionales, en clasificaciones, preparaciones y participacion en eventos.	$ 700.000.000	$ 63.636.364	$ 63.636.364	$ 63.636.364	$ 63.636.364	$ 63.636.364	$ 63.636.364	$ 63.636.364	$ 63.636.364	$ 63.636.364	$ 63.636.364	$ 63.636.364
			Participación a Juegos Nacionales y Paranacionales	$ 7.463.470.800				$ 932.933.850	$ 932.933.850	$ 932.933.850	$ 932.933.850	$ 932.933.850	$ 932.933.850	$ 932.933.850	$ 932.933.850
			Logistica y organización de eventos	$ 600.000.000	$ 54.545.455	$ 54.545.455	$ 54.545.455	$ 54.545.455	$ 54.545.455	$ 54.545.455	$ 54.545.455	$ 54.545.455	$ 54.545.455	$ 54.545.455	$ 54.545.455
			Insumos medicos y terapeuticos	$ 33.917.200		$ 33.917.200									
			Implementacion Preparación física	$ 260.623.532		$ 260.623.532									
			Insumos de consultorio	$ 121.452.000		$ 121.452.000									
		4. Implementar campañas de promoción y divulgación de los programas deportivos de altos logros y programas formativos	Difusión y Promoción del Proyecto	$ 89.300.000	$ 8.118.182	$ 8.118.182	$ 8.118.182	$ 8.118.182	$ 8.118.182	$ 8.118.182	$ 8.118.182	$ 8.118.182	$ 8.118.182	$ 8.118.182	$ 8.118.182
			TOTAL	$ 14.220.032.263	$ 576.413.521	$ 982.456.258	$ 576.413.521	$ 1.509.347.371	$ 1.509.347.371	$ 1.509.347.371	$ 1.509.347.371	$ 1.509.347.371	$ 1.509.347.371	$ 1.509.347.371	$ 1.509.347.371

Franco Librado Jaramillo
Gerente

155

9

RESOLUCIÓN N° 169 DE 2021

(marzo 4)

Por medio de la cual se ajusta el Programa de apoyo a deportistas de altos logros que representan al Departamento del Cauca.

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes del Cauca INDEPORTES Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Ley 582 de 2000 y la Ordenanza 004 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

El artículo 3° de la Ley 181 de 1995 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"* , en su numeral 6 establece como uno de los objetivos rectores: "Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las Federaciones Deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento Olímpico".

De la misma forma de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la ley 181 de 1995 el deporte se desarrolla, entre otras formas a través del deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento, entendiéndose como; "la práctica deportiva de organización y nivel superior, que comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de atletas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos".

El artículo 44 de la ley 181 establece que COLDEPORTES, en coordinación con los entes deportivos departamentales y municipales, en su caso, adoptará las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo y la plena integración social y profesional de los atletas de alto rendimiento.

La Ley 1389 de 2010 por la cual se establece incentivos para los atletas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad Deportiva en su artículo segundo establece que: "El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competit vo y con proyección a él".

La Ley 582 de 2000 que a su vez reformó la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, definió el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales con fines competitivos entre otros.

El Decreto 641 de 2001, que reglamentó la Ley 582 de 2000, tiene como propósito fomentar, patrocinar y atender la práctica de las distintas modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e internacional e impulsar otros programas y proyectos de interés público y social, de naturaleza deportiva, dirigidos a personas con limitaciones físicas, sensoriales o mentales.

El alto logro deportivo se refiere a los desempeños deportivos sobresalientes con respecto a un parámetro de nivel internacional o nacional, se entiende además, que el alto logro debe ser la consecuencia de un

proceso de entrenamiento deportivo, que comienza con las acciones de los Procesos de Iniciación y Formación Deportiva y continúa con las acciones del programa de entrenamiento de las Ligas Deportivas convencionales y adaptadas tendientes a la especialización deportiva y al entrenamiento con finalidades competitivas de alto nivel de rendimiento.

Para alcanzar los fines deportivos de altos logros, el Instituto Departamental de Deportes del Cauca entendiendo las exigencias técnicas, tácticas, físicas, mentales y deportivas que supone el alto rendimiento, apoya los procesos deportivos de altos logros de las personas con capacidades diversas funcionales y deporte convencional, acompañando técnica y científicamente a los atletas Caucanos a través de apoyos y estímulos a los atletas incluidos en la presente resolución, motivando el logro de resultados deportivos, prioritariamente en el escenario nacional (Eventos interligas nacionales y campeonatos nacionales), estableciendo como objetivo máximo en cada cuatrienio los Juegos Nacionales y Paranacionales, así como los eventos de mayor nivel en el ciclo olímpico Internacional (Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Bolivarianos, Juegos Panamericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Suramericanos, Juegos Mundiales y Juegos Olímpicos).

En desarrollo del programa apoyo para los deportistas destacados del Departamento del Cauca, se busca generar la mejor condición físico- deportiva de cada uno de ellos, facilitando el proceso de entrenamiento y el alcance de altos logros deportivos, donde los apoyos y estímulos estarán destinados única y exclusivamente para educación, salud, vivienda, alimentación, suplementos nutricionales, transporte o artículos para su preparación.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Actualizar el programa de apoyo a deportista de altos logros en el Departamento del Cauca enmarcado en el Plan de Desarrollo "42 MOTIVOS PARA AVANZAR". El cual se denominará **"ORGULLO CAUCANO"**, que buscan beneficiar a los deportistas de alto rendimiento que representan al Departamento del Cauca, tanto en deporte convencional cono deporte no convencional.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIÓN: El programa de apoyo a deportistas de Altos Logros del Cauca **"ORGULLO CAUCANO"**, es el conjunto de acciones técnicas, científicas y sociales articuladas entre sí para fortalecer el proceso de desarrollo de los atletas que representan al Departamento del Cauca. El programa incluye los criterios para determinar la categoría para el atleta, los tipos de apoyos, la conformación y funcionalidad del Comité de Evaluación, los criterios para inclusión, exclusión, reclasificación y permanencia de los atletas en las categorías del programa.

ARTÍCULO 3: OBJETIVO GENERAL: Fortalecer el proceso de Altos Logros Deportivos en el Departamento del Cauca, a través del apoyo técnico, científico y social que le permita a nuestros atletas destacados alcanzar, mantener y mejorar los resultados deportivos en eventos nacionales e internacionales, buscando el desarrollo integral del atleta en la alta competencia.

ARTÍCULO 4: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contribuir con apoyo económico a los deportistas destacados y que obtengan altos logros deportivos en competencias Nacionales e Internacionales.
- Favorecer el desarrollo del programa deporte asociado departamental.
- Mantener a los deportistas adscritos al departamento del Cauca.
- Brindar asesoría y apoyo a los atletas en el desarrollo integral, fomentando la salud deportiva y el logro de las metas competitivas.
- Motivar a los deportistas en formación para llegar hacer parte del programa mediante la consecución de altos logros deportivos.
- Construir cultura deportiva de alto rendimiento a través de hábitos consecuentes con las exigencias planteadas en los procesos de preparación y competición deportiva.

- Contribuir al desarrollo deportivo nacional, por medio de la formación y aporte de talentos a los diferentes seleccionados nacionales deportivos.

ARTICULO 5.-POBLACIÓN OBJETO: La población objeto del programa "**ORGULLO CAUCANO**" para el apoyo a atletas de Altos Logros que representan al Departamento, son los atletas convencionales y en situación de discapacidad que representen al departamento como Selección Cauca en cualquiera de las modalidades deportivas con proyección a altos logros en su categoría. Estos atletas, deberán cumplir con los procedimientos y requisitos de postulación, inclusión, reclasificación y permanencia, descritos en la presente Resolución.

ARTICULO 6.- ORIGEN DE LOS RECURSOS. El Programa "**ORGULLO CAUCANO**" de apoyo a los atletas de altos logros, tiene su soporte económico en los recursos que son transferidos a la entidad por el Ente territorial Departamento del Cauca, recursos de convenios suscritos con Ministerio del Deporte para tal fin, recursos propios y demás fuentes de financiación específicas, públicas o privadas, orientadas al fomento y desarrollo del deporte.

ARTICULO 7. - CLASES DE APOYO. El Programa contempla apoyo económico, técnico, científico, y social.

El apoyo económico, se hace por medio de transferencia de dinero que debe ser soportada en gastos de educación, salud, vivienda, alimentación, suplementos nutricionales, transporte o implementos para su preparación.

El apoyo técnico se hace por medio de los entrenadores, con los cuales se acompaña a las ligas deportivas, beneficiando directamente a los atletas.

El apoyo científico, se hace a través de la Unidad Biomédica de INDEPORTES Cauca, fortaleciendo los procesos de entrenamiento y preparación deportiva por medio de las ciencias del deporte.

El apoyo social, se hace a través del equipo de desarrollo social del atleta y de los recursos disponibles en cualquier de los componentes tales como educación, salud, vivienda, alimentación, suplementos nutricionales, aseo, transporte, participación en los diferentes eventos nacionales e internacionales como medio de preparación e implementación deportiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. La entrega de cualquiera de los apoyos mencionados a los atletas no constituye una obligación a cargo de INDEPORTES Cauca. Éstos son el resultado de la puesta en marcha del Programa "**ORGULLO CAUCANO**" y en cualquier caso estará sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestales.

ARTÍCULO 8.- El Programa "**ORGULLO CAUCANO**", tendrá un Comité Evaluador que estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente de INDEPORTES Cauca.
- Profesional Universitario – Tesorero
- Profesional Universitario – División Técnica
- Profesional en el área de Juridica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se contará con la presencia de un funcionario de planta designado, para efectos de llevar las actas del Comité Evaluador. Esta persona deberá encargarse de organizar y conservar el archivo de este órgano.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de ser requerido, el entrenador del atleta o los atletas cuya postulación, reclasificación o retiro estén planteados para esa reunión específica, podrá hacerse presente en dicha sesión del Comité Evaluador, pero asistirán con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 9.- REUNIONES: El Comité Evaluador del Programa **"ORGULLO CAUCANO"** se reunirá de manera extraordinaria, cuando sea convocado por la Gerencia.

ARTICULO 10.- FUNCIONES: El Comité Evaluador tendrá como funciones principales las siguientes:

- Análisis de la postulación del (los) atleta (s) al programa **"ORGULLO CAUCANO"** del Instituto Departamental de Deportes de Cauca - INDEPORTES Cauca.
- Emitir concepto y decidir acerca de la clasificación, reclasificación, inclusión, permanencia y exclusión de los atletas del programa **"ORGULLO CAUCANO"**
- De manera excepcional, el área técnica y de deporte asociado tendrá la potestad de presentar un informe para realizar la postulación de uno varios deportistas medallistas, pero que no se enmarcan dentro de los parámetros de inclusión (categorización) establecidos en la presente resolución, con el objetivo que dichos casos sean analizados por el Comité Evaluador para que éste defina sobre la inclusión o no de dichos atletas al programa **"ORGULLO CAUCANO"**

PARÁGRAFO: El Comité Evaluador deliberará con la asistencia de la mitad más una de las personas que lo conforman.

ARTICULO 11.- LA DIVISION TECNICA": Sera la encargada de la coordinación y orientación del programa **"ORGULLO CAUCANO"**, tendrá entre otras las siguientes actividades:

- Realizar seguimiento a los atletas escogidos en el programa en el formato informe mensual del atleta Caucano donde se evalué la asistencia a entrenamientos, entorno social, aspectos técnicos de su preparación, proyección según el logro y competencias durante su plan de entrenamiento.
- Establecer un archivo de los atletas en el programa y velar por que se cumpla las disposiciones tomadas por el Comité del programa.
- Socialización del programa a los atletas, entrenadores y ligas
- Verificar el cumplimiento de la entrega de incentivos a los atletas incluidos en el programa y su situación actual.

ARTICULO 12.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El control, seguimiento y evaluación, se realizará en los siguientes aspectos:

Técnico:

1. Realizar el seguimiento y recepción de los planes de entrenamiento de los atletas apoyados por el área técnica y deporte asociado.
2. Realizar evaluación y seguimiento de los resultados de los atletas mensualmente por parte de la Coordinación del Programa.
3. Valorar y determinar el nivel de priorización por deportes (según histórico de resultados, proyección a los Juegos Nacionales por el área técnica).

Científico:

1. Generar acciones encaminadas a garantizar el estado de salud óptimo de los atletas beneficiarios.
2. Desarrollar los controles metodológicos y biomédicos programados en los planes de entrenamiento de los atletas.
3. Presentación mensual de informe de los atletas atendidos por el Centro de Servicios Biomédicos de INDEPORTES Cauca que permita evidenciar el estado de salud de los mismos.
4. Emitir el diagnóstico para la inclusión, permanencia, suspensión o exclusión.
5. Promover acciones para prevenir el consumo de sustancias dopantes.
6. Realizar a los Atletas muestras de control al dopaje dentro y fuera de la competición.
7. Presentación de Informes semestrales por la Organización Nacional Antidopaje sobre las novedades presentadas por los atletas.

Social

1. Supervisar la vinculación y permanencia al sistema de Salud (EPS) de los atletas.

2. Hacer la evaluación y mantener actualizada la información de los aspectos sociales de los atletas.
3. Fomentar el sentido de pertenencia de los atletas hacia el Programa.
4. Contribuir al desarrollo integral del atleta, a través del diseño e implementación de la estrategia "Proyecto de Vida", para la atención, intervención, acompañamiento y seguimiento desde los **ámbitos personal, socio - familiar y deportivo.**
5. Verificar el cumplimiento de la entrega de incentivos a los atletas incluidos en el programa y su situación actual.
6. Presentar informe trimestral por el grupo de desarrollo social y entrenamiento mental.

ARTÍCULO 13.- CATEGORÍAS: El Programa **"ORGULLO CAUCANO"**, se compone de tres(3) categorías:

- Categoría Avanzada.
- Categoría Élite B.
- Categoría Elite A.

PARÁGRAFO. Cada una de las categorías va orientada al acompañamiento en diferentes etapas de la preparación del Atleta, por lo que para acceder a alguna de éstas se deberá cumplir con los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 14.- CATEGORÍA AVANZADA: Es la categoría en la cual el atleta obtiene desempeños deportivos importantes que le permite alcanzar resultados relevantes a nivel nacional e internacional en eventos de su disciplina deportiva de gran importancia, ubicándose en el ranking nacional o internacional de la modalidad deportiva. También participando en algún evento como selección Colombia en competencias del Ciclo Olímpico. (Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Bolivarianos, Juegos Panamericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Suramericanos, Campeonatos Mundiales, Juegos Olímpicos y Paralímpicos) y en categoría abierta o mayores y participando en eventos de su modalidad deportiva que no son del ciclo olímpico Nacionales Federados, Panamericanos, Centroamericanos, Campeonatos Mundiales y Suramericanos.

En los deportes convencionales:

- Medallista (bronce) en pruebas individuales en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales, (en el año inmediatamente anterior) de las categorías mayores y abiertas.
- Medallista (Oro, Plata) en Campeonatos Nacionales Interligas entre las categorías sub-19 a sub 23 años.
- Medallista en Campeonatos Nacionales Interligas/Clubes en las categorías Mayores o Abierta.
- Medallista en pruebas colectivas, duplas, ternas, relevos, en los Juegos Deportivos Nacionales o Campeonatos Nacionales Interligas, en categoría Mayores o Abierta.
- Ocupar del 1º al 8º lugar del Ranking final de la Federación Nacional, del año inmediatamente anterior a la fecha de postulación en pruebas individuales.
- Medallista en Panamericanos, Centroamericano, suramericano y Campeonatos mundiales diferente a los del ciclo olímpico de su categoría (Sub 19 a Sub23 y mayores) avalados por la Federación respectiva y como integrante de la selección Colombia, siempre y cuando en dicho evento participen el mínimo de países de la siguiente manera:
  Torneos Suramericanos: 8 países como mínimo (15 participan en Juegos suramericanos)
  Centro americano: 13 países como mínimo (26 países que históricamente participan)
  Panamericano: 21 países como mínino (41 países que históricamente participan).
  Los valores descritos se extraen del 50% de los países que históricamente participan en los Juegos del ciclo olímpico.
- Integrante de la selección Colombia de su disciplina deportiva (categoría sub-19 a Mayores).

Para los siguientes deportes donde las federaciones nacionales manejen eventos tales como: válidas, etapas, clásicas, vueltas, circuitos, copas, paradas y ranking nacional avalado por las Federaciones Respectivas tendrán los siguientes requisitos:

- En la disciplina deportiva bádminton el atleta debe obtener el primer lugar en una 1 de por lo menos 3 Validas programadas dentro del año inmediatamente anterior en la categoría mayor o abierta, (Históricos entre 3 y 5 validas por año).
- En la disciplina deportiva Bicicross y Ciclo montañismo el atleta debe quedar entre los primeros 3 puestos en la suma total de puntos de las Validas programadas del año inmediatamente anterior en su categoría o ser medallista de oro en el torneo Interligas de la categoría abierta. (Históricos entre 1 y 14 validas por año).
- En la disciplina deportiva Ciclismo de Ruta el atleta debe quedar entre el 1 al 10 décimo puesto en la general al final del evento (Circuito, Clásica por etapas) o ganar medalla en el campeonato interligas oficial del año.
- En la disciplina deportiva Patinaje el atleta debe obtener el 1º primer lugar en al menos 3 de las Válidas programadas del año inmediatamente anterior en su categoría. (Históricos entre 3 y 8 válidas puntuables por año).
- En la disciplina deportiva Golf el atleta debe entre el 1 al 10 puesto del ranking nacional en su categoría.
- En la disciplina deportiva Tenis el atleta debe estar en los primeros 50 del ranking nacional en categoría mayores.
- En la disciplina deportiva Actividades Sub Acuáticas el atleta debe encontrarse entre el 1º y 8° puesto del ranking de categoría abierta en eventos programados el año inmediatamente anterior o ser medallista en el interligas en categoría abierta.
- Para los deportes de conjunto en la categoría avanzada serán aquellos atletas nombrados como el mejor jugador del evento federado del año anterior con resolución final del mismo o la resolución de la federación respectiva donde es elegido selección Colombia de su modalidad deportiva o ser medallista en los Juegos Deportivos Nacionales o Campeonatos Nacionales Interligas/Clubes del año anterior en categoría abierta o Mayores.

PARÁGRAFO: Los demás deportes que también manejan válidas y competencias federadas diferentes al interligas oficial del año, estarán en la categoría avanzados aquellos atletas que obtengan medalla oro en su categoría (sub 19 – sub 23) o Medallistas en Categoría abierta en el interligas.

En los deportes para personas con capacidades diversas funcionales:

- Medallista en los eventos para-panamericanos, para-iberoamericanos o para-latinoamericanos, para suramericano, para centro americano y como integrante de la Selección Colombia.
- Obtener Medalla en pruebas colectivas, duplas, ternas, relevos, equipos (no aplica para deportes de conjunto).
- Medallista en Juegos Para nacionales o en Categoria Mayores o abierta.
  Para deportes de Conjunto: el atleta debe ser nombrado como el mejor jugador del evento avalado por la liga respectiva y con resolución final del torneo o la resolución de la federación respectiva donde es elegido como selección Colombia de su modalidad deportiva.

ARTICULO 15.- CATEGORÍA ELITE: La categoría elite cuenta con dos categorías de posicionamiento para el atleta, teniendo como referencia los resultados a nivel de ciclo olímpico e internacional, dividiéndose en categoría A y B.

CATEGORÍA ELITE B: Son atletas que han alcanzado logros deportivos relevantes a nivel internacional, considerando competencias oficiales desde el nivel suramericano, Centroamericano, Panamericano y Bolivariano.
El atleta para postularse deberá pertenecer a un deporte del Programa de los eventos del Ciclo Olímpico, deportes de los Juegos Mundiales y Ciclo Paralimpico, y juegos de playa y mar además cumplir con uno de los siguientes criterios:

En los deportes convencionales:

- Medallista (Oro o Plata) en Juegos Deportivos Nacionales 2019 o Juegos Paranacionales 2019
- Tener marca B clasificatoria a la anterior o para la posterior olimpiada.
- Ser parte de la selección Nacional de deporte de conjunto clasificada a Juegos Olímpicos o hacer parte del ciclo olímpico.
- Obtener de primer a quinto lugar en Juegos Panamericanos.
- Ser medallista en Juegos Centroamericanos y del Caribe, en pruebas individuales.
- Ser medallista en los Juegos Mundiales - World Games.
- Ser medallista de Oro en Juegos Bolivarianos.
- Ser medallista de Oro por Colombia en pruebas individuales, colectivas o de conjunto, en el Campeonato Panamericano de la Categoría Mayores o Abierta.
- Medallista de Oro en Campeonatos Mundiales.
- Alcanzar la categoría de profesional en los deportes que así lo determinen y estar entre los 3 primeros en el ranking nacional del año inmediatamente anterior, según clasificación de la Federación Nacional.

NOTA. EL DEPORTISTA PARA PODER PERMANECER EN ESTA CATEGORIA DEBE OBTENER EL MISMO LOGRO DEPORTIVO EN COMPETENCIAS FEDERADAS NACIONALES O INTERNACIONALES PROGRAMADAS EN LOS AÑOS POSTERIORES AL 2019. (COMO MINIMO UNA PROGRAMADA POR LA FEDERACION).

En los deportes paralímpicos:

- Tener marca B clasificatoria en la anterior o para la próxima para olimpiada.
- Ser parte de la selección nacional de deporte de conjunto clasificada a Juegos Paralímpicos.
- Ser medallista en Juegos Parapanamericanos.

CATEGORÍA ELITE A: Es la categoría en la cual el atleta ha obtenido medalla en juegos Olímpicos y Paralímpicos y medallista en juegos o campeonatos Mundiales de su disciplina (mayores o abierta), lo que le distingue por sus altísimos resultados del grupo total de los Atletas.

El Atleta para postularse y ser incluido a esta categoría, deberá pertenecer a un deporte del Programa de los Juegos Olímpicos, Paralímpicos, y además cumplir con los siguientes criterios:

En los deportes convencionales o en los paralímpicos:

- Haber sido medallista de los Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
- Mantenerse como atleta activo y representar al departamento en competencias de nivel nacional.

PARÁGRAFO: Se entiende por categoría mayores o abierta a la categoría elite o absoluta según la disciplina deportiva, siempre y cuando participen, en la prueba en que se obtiene la medalla, un mínimo de cuatro países para el caso de los campeonatos Panamericanos, Centroamericanos, suramericanos y Nacionales. Esta condición no es requisito en Juegos Bolivarianos o Juegos Nacionales.

ARTICULO 16.- DEPORTES DE CONJUNTO: En caso de que un deporte de conjunto cumpla con las disposiciones establecidas para los deportes individuales se tendrán en cuenta las mismas condiciones, niveles y criterios de los deportes individuales del equipo en categoría abierta y mayores, con la siguiente tabla y categorización:

Categoría avanzada. Un monto total para el equipo de. $ 3.000.000
Categoría elite B. Un monto total para el equipo de. $ 5.000.000
Categoría elite A. Un monto total para el equipo de. $ 8.000.000

PARAGRAFO: En todo caso el incentivo a reconocer de un deportista será por un solo logro, independientemente, disciplina, categoría y prueba.

ARTÍCULO 17.- OTRAS COMPETENCIAS: Para el caso de atletas cuyas federaciones internacionales otorguen títulos adquiridos por competencia como gran maestro(a), maestro(a) internacional, maestro(a) se evaluará su participación de la siguiente manera:

En categoría elite, sostener un ELO superior a los 2.350 puntos y haber jugado mínimo un torneo internacional más ocupar del 1º al 5º puesto en el ranking nacional de mayores.

ARTÍCULO 18.- En caso de lesiones o enfermedades que requieran rehabilitación o incapacidad mayor a un (1) mes se mantendrá el Atleta en la misma categoría del programa, máximo hasta por cuatro (04) meses. Para dar cumplimiento el comité del programa requerirá el concepto de profesional de rehabilitación deportiva y del médico del Área Biomédica. En todos los casos, el atleta deberá cumplir con el proceso de rehabilitación avalado por la Unidad Biomédica de la entidad.

ARTÍCULO 19.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN: Para ser postulado para el "ORGULLO CAUCANO", los atletas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano de nacimiento o nacionalizado (según lo establecido en la Constitución Nacional) y representar al Departamento del Cauca en competiciones regionales, nacionales e internacionales.
2. Pertenecer a alguna liga deportiva del Departamento del Cauca con reconocimiento deportivo vigente y tener el certificado y ficha de afiliación a la Liga y al Club respectivo.
3. El resultado por el cual se postula debió ser alcanzado el año inmediatamente anterior a la postulación (1) año, en deportes individuales y de conjunto según los criterios de cada categoría.
4. Ser postulado a través de un concepto técnico dado por escrito por parte del profesional del área técnica. En cualquier caso esta postulación solo se realizará para los casos de deportistas:
   - Por el no diligenciamiento del formato hoja de postulación pero que cumplen con los requisitos de postulación de la presente resolución.
   - Cuando sea necesario analizar el caso puntual de uno o varios deportistas medallistas que no cumplen de manera estricta con los parámetros de inclusión (categorización) establecidos en la presente resolución.
   - Que sufrieron alguna lesión anterior que impidió que siguiera obteniendo logros pero que están recuperados según concepto dado por el profesional del área biomédica del caso.

PARÁGRAFO: A partir de la vigencia de la presente resolución se establece como fecha de postulación máxima, el mes de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 20.- PROCEDIMIENTO EN LA POSTULACIÓN: Las postulaciones radicadas en la oficina de archivo de la entidad serán remitidas al profesional encargado de orientar el Programa "ORGULLO CAUCANO", quien elaborará el listado de postulaciones que serán evaluadas durante la sesión del Comité después de verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación, en caso de no cumplir con éstos, se comunicará a la Liga a la cual hace parte el atleta el rechazo de la solicitud por el no cumplimiento de los requisitos estipulados en la presente resolución.

ARTÍCULO 21.- REQUISITOS DE INCLUSIÓN: Una vez evaluada la postulación y aprobada la inclusión del atleta, éste es responsable de entregar la siguiente documentación a la liga que a su vez remitirá a INDEPORTES Cauca:

1. Hoja de postulación formato de INDEPORTES Cauca.
2. Certificación o resultado oficial del evento, expedido por la organización deportiva correspondiente, donde se especifique el (los) logro (s) deportivos (s) alcanzado(s). En caso de ser imposible la obtención de dicho documento podrá presentarse evidencia similar donde objetivamente se pueda validar los logros obtenidos. (Fotos del evento, Pódium, Resultados oficiales)
3. Plan de entrenamiento escrito y gráfico del atleta realizado por el entrenador.
4. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y copia del Fosyga.
5. Fotocopia del documento de identidad del atleta.

6. Información completa del número de cuenta, banco y tipo de cuenta, la cual debe estar a nombre del Atleta, en la cual se consignarán los recursos correspondientes por apoyo, cuando corresponda. Lo anterior también rige para los Atletas en situación de discapacidad y para los que deban ser representados por sus tutores legales. Para lo cual la información bancaria deberá estar a nombre de éstos. (certificación bancaria), encaso de ser menor de edad deberá ser la información de sus Padres o tutor, esta condición deberá acreditarse como tal.
7. Certificación médica que se encuentra apto para la práctica del deporte expedida por una entidad debidamente acreditada. (EPS, IPS o Medico de INDEPORTES Cauca)
8. Acta compromiso firmada por el atleta y padre de familia o responsable en el caso que el atleta sea menor de edad (Formato INDEPORTES Cauca).

PARÁGRAFO PRIMERO. - El atleta tendrá un plazo de 8 días calendario para entregar la documentación a INDEPORTES Cauca la cual deberá radicar en la oficina de archivo de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La no entrega oportuna y completa de los documentos anteriormente mencionados será causal de no inclusión.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier atleta del Programa "**ORGULLO CAUCANO**" es susceptible de entrar y salir del programa en cualquier mes de año si es superado por otro atleta o si se presenta alguno de los criterios de exclusión contemplados en el artículo vigésimo sexto de la presente resolución.

ARTICULO 22- CRITERIOS DE PERMANENCIA: Los atletas deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de la proyección y obtención de resultados, marcas y mejoramiento de ranking, de acuerdo con el plan de entrenamiento propuesto.
2. Diligenciar los informes mensuales, en forma oportuna en los formatos que INDEPORTES Cauca establezca para tal fin.
3. Presentar la constancia de asistencia a entrenamientos firmada por el respectivo entrenador.
4. Presentar una conducta adecuada, de respeto y buen comportamiento en hábitos y estilo de vida en las competencias y en vida diaria.

ARTÍCULO 23.- CRITERIOS DE SUSPENSIÓN:

1. La no asistencia de los entrenamientos propuestos al mes sin justa causa (El 90% de la carga mensual proyectada) y la inasistencia reiterada a las actividades propuestas por el entrenador y el grupo interdisciplinario que está a cargo del atleta (Psicólogos, Fisioterapeutas, Médico y Nutricionista).
2. No presentar los informes mensuales, en forma oportuna en los formatos que INDEPORTES Cauca establezca para tal fin.
3. Concepto técnico o disciplinario justificado por parte del Comité del Programa.
4. La pérdida de reconocimiento deportivo o pérdida de vigencia de la Liga a la que pertenece el atleta.
5. Encontrarse en calidad de vinculado en un proceso judicial o contravencional, que le impida la asistencia a los entrenamientos.
6. Si el atleta no participa por lo menos en una competencia anual de los eventos federados del año de vigencia de la resolución es un causal de suspensión.
7. Que el atleta decida vincularse o participar por otro departamento u organización deportiva distinta al Departamento del Cauca, hasta comprobarse dicha participación, para proceder luego a aplicar los criterios de exclusión.

PARÁGRAFO PRIMERO: La competencia para solicitar la suspensión corresponde a:

1. Comité de Evaluación.
2. Liga Correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El tiempo de suspensión será mínimo de un (1) mes y máximo de dos (2) meses en los casos de los numerales 1, 2 y 3, para el evento del numeral 4 hasta que sea presentado el acto administrativo de reconocimiento deportivo, en cualquier caso, este término no podrá superar los 2 meses y respecto a la situación planteada en el numeral 5 la suspensión será mínimo de un (1) mes hasta que se aclare la vinculación en un proceso judicial.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez suspendido el atleta, no tendrá derecho a recibir el incentivo económico y en ningún caso podrá considerarse retroactivo.

ARTÍCULO 24.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:

1. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia, podrán ser motivo de exclusión.
2. Si se mantiene alguna de las causales de suspensión contempladas en el artículo 23 por más de 2 meses.
3. Infracción al código de la WADA.
4. Sanción disciplinaria por parte de la Liga o la Comisión de Disciplina Nacional y que sea reportada al Comité Evaluador del programa.
5. Si existe condena judicial penal en su contra o fue decretada medida de aseguramiento.
6. Por solicitud del atleta por razones personales insuperables que le impidan desarrollar sus actividades deportivas.
7. Competir representando a otro Departamento o País.

ARTÍCULO 25.- CRITERIOS DE DESCENSO:

1. Evaluación técnica de incumplimiento de objetivos, metas y proyección planteados en el plan de entrenamiento por parte del Comité Evaluador del programa "**ORGULLO CAUCANO**".

ARTÍCULO 26.- CRITERIOS DE RECATEGORIZACIÓN:

1. Concepto técnico emitido por la División Técnica que sustente que el deportista consiguió el logro requerido para ascender a una de las categorías.

2. Cuando sea necesario analizar el caso puntual de uno o varios deportistas medallistas que no cumplen de manera estricta con los parámetros de una categoría superior. En este caso será necesario concepto técnico emitido por la División Técnica que sustente los méritos deportivos del atleta.

ARTÍCULO 27.- COMPROMISO DE INDEPORTES CAUCA. Se establecen los siguientes compromisos:

1. Solicitar, recibir, y dar trámite a la documentación que sea requerida tanto al atleta como al organismo que realiza la postulación.
2. Organizar un archivo por atleta, donde se encuentre toda la información relacionada.
3. Realizar seguimiento cada mes los documentos que confirmen su afiliación al Sistema de Seguridad Social.
4. Realizar seguimiento permanente a los atletas en eventos deportivos, valoraciones médicas, visitas técnicas y control al dopaje.
5. Promover y supervisar todo lo relacionado con el programa.
6. Tomar las medidas preventivas y correctivas desde el Comité Evaluador del Programa "**ORGULLO CAUCANO**", sobre cualquier situación técnica, administrativa, médica o disciplinaria que vaya en contra del cumplimiento del espíritu de la presente resolución.
7. Informar a las ligas y a los atletas sobre las novedades presentadas en el programa.
8. Definir los eventos del calendario nacional e internacional en los que se hará evaluación a los Atletas.
9. Estudiar, analizar y avalar las solicitudes que cumplan con los criterios técnicos establecidos.

10. Apoyar y supervisar los planes de entrenamiento de cada atleta incluido en el programa.
11. Realizar permanentemente una evaluación de los objetivos en el plan de entrenamiento enfocado a la realidad del atleta y el logro y las metas planteadas.

ARTÍCULO 28.- DE LAS LIGAS DEPORTIVAS. Para las Ligas que postulan a los que se benefician del Programa "**ORGULLO CAUCANO**", y para los entrenadores o monitores, se establecen los siguientes compromisos:

1. Certificar mensualmente que los atletas apoyados hacen parte del registro de la respectiva liga.
2. Apoyar la preparación mediante control técnico a los atletas, brindándoles la colaboración a que haya lugar y acorde con los parámetros establecidos (Implementación, Salidas Federadas)
3. Postular a los atletas a través del entrenador oficial y de no haberlo, por el Presidente de cada Liga.
4. Presentar el calendario deportivo del año y remitirlo a la División Técnica de INDEPORTES Cauca.
5. Informar a INDEPORTES Cauca las novedades técnicas, administrativas, médicas y disciplinarias de los atletas de la liga que pertenecen al programa.
6. Llevar un registro de resultado de competiciones realizadas por sus atletas.
7. Promover el no uso de sustancias estimulantes y drogas prohibidas.
8. Promover y fortalecer programas de apoyo al potencial y al alto logro deportivo, garantizando el fomento del deporte en el país.
9. Articular los programas de apoyo departamental y municipal con las directrices establecidas en la presente resolución.
10. Debe garantizar la participación en los eventos o torneos proyectados en el calendario federado de los atletas que hacen parte del programa.

ARTÍCULO 29.- DE LOS ENTRENADORES:

Se establecen los siguientes compromisos:

1. Realizar la planificación del entrenamiento, su ejecución y modificación enfocado en la consecución de logros consecuente con el año competitivo del atleta. (Este debe ser individual por atleta).
2. Certificar mensualmente la asistencia a entrenamientos de los deportistas incluidos en el programa.
3. Llevar un registro de resultados de competiciones realizadas por sus atletas que hacen parte del programa.
4. Informar de manera oportuna, cualquier situación relevante relacionada con los atletas del programa.
5. Promover el no uso de sustancias estimulantes y drogas prohibidas.
6. En caso de requerimientos médicos de un atleta, deberá ser valorado primero por el médico de INDEPORTES Cauca y acatar en estricto orden cada uno de los procesos que determine.
7. Presentar información veraz y oportuna de los atletas incluidos en el programa cuando se le solicite.
8. Promover que los atletas apoyados participen en los eventos establecidos en el calendario único nacional de acuerdo al plan de entrenamiento.
9. Asistir a las sesiones del Comité Evaluador cuando sea requerido y presentar los informes o contestar los requerimientos que le sean hecho por este órgano.

ARTÍCULO 30.- DE LOS ATLETAS:

1. Desarrollar a cabalidad el plan de entrenamiento en concordancia con los objetivos nacionales e internacionales y las prioridades, de INDEPORTES Cauca y la Liga respectiva.
2. Presentar buena conducta dentro y fuera de los escenarios a nivel nacional e internacional.
3. Presentar mensualmente para el desembolso del apoyo económico:
   -La certificación de asistencia a entrenamientos firmada por el entrenador y avalada por el grupo metodológico.
   - La Certificación de hacer parte del registro de la respectiva liga firmada por el representante legal.
4. Cumplir con cada una de las directrices del equipo interdisciplinario que desarrolle el plan de entrenamiento (Entrenador, Médico, Fisioterapeuta, Psicólogo, Metodólogo, Preparador Físico).
5. Acogerse a los controles antidopaje que sean requeridos por la autoridad competente dentro y fuera de competencia.
6. Respetar y acoger los procedimientos administrativos, técnicos, médicos y sociales establecidos para el buen desarrollo del programa.

ARTÍCULO 31.- Son beneficiarios de los incentivos económicos que ofrece el Programa **"ORGULLO CAUCANO"**, aquellos deportistas del Departamento del Cauca clasificados como, Avanzados, Elite A y B, de acuerdo a sus resultados deportivos obtenidos, vigentes, de carácter nacional e internacional y avalado por el Comité Evaluador del programa.

ARTÍCULO 32.- FORMA DE ENTREGA: La Tesorería General de INDEPORTES Cauca, de acuerdo al informe y documentos presentados por la división técnica de manera directa, garantizará la entrega del apoyo que corresponda a la categoría en que se encuentren los deportistas, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la presente resolución. Estos recursos serán consignados en la cuenta de ahorros personal de cada deportista.

PARÁGRAFO.- Los dineros entregados por el programa constituyen un incentivo económico para apoyar la consecución de los logros deportivos propuestos, por lo cual no se adquiere ningún vínculo laboral entre INDEPORTES Cauca y los deportistas.

ARTÍCULO 33: El apoyo económico establecido para el año 2020 para los deportistas clasificados en el Programa **"ORGULLO CAUCANO"**, será el siguiente:

Elite A:	**$ 1.600.000**	**mensual**
Elite B:	**$ 1.200.000**	**mensual**
Avanzado:	**$ 800.000**	**mensual**

ARTÍCULO 34.- INDEPORTES Cauca otorgará reconocimiento económico a los deportistas y entrenadores que obtengan medallas en Juegos Deportivos Nacionales. Los eventos que dan origen al incentivo son:

JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES	Es el máximo evento en diferentes Categorías (Categoría Juvenil y Mayores) convocado y organizado por MINISTERIO DEL DEPORTE, por deporte o limitación, que regula dicho deporte.

ARTICULO 35: Los atletas tendrán derecho al reconocimiento económico por obtención de medallas de acuerdo a la siguiente escala de valores:

EVENTO	LOGRO DEPORTIVO (Asignación $ pesos colombianos)		
	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES	7.000.000	4.000.000	3.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entregará el reconocimiento económico a los atletas medallistas de Oro, Plata y Bronce en los eventos que establece el artículo 34 de la presente resolución, previa certificación del logro por parte de MINISTERIO DEL DEPORTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sólo se entregará el reconocimiento económico a los atletas cuyo deporte adopte y aplique el Código Mundial Antidopaje.

PARÁGRAFO TERCERO: A los atletas que obtengan medallas de Oro, y a su vez medallas de plata y bronce en el mismo evento, se les reconocerá incentivo por la suma total de las medallas obtenidas. En cualquier caso, estos reconocimientos en valor siempre estarán sujetos a la existencia de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 36: Para los deportes individuales en donde se realicen pruebas por equipos (colectivas) en los eventos establecidos en el Artículo 35, el reconocimiento económico será el equivalente a la medalla

individual y distribuido por partes iguales, entre los integrantes que obtuvieron el logro, de acuerdo a los valores establecidos en el Artículo Trigésimo Noveno de la presente resolución.

ARTICULO 37: Para los deportes de conjunto el valor asignado por medalla será dos (2) veces el valor establecido en la escala de valores indicado en el Artículo 35 de esta resolución para deportes individuales. Este valor será distribuido por partes iguales, según el número de integrantes, sobre la nómina de deportistas que obtuvieron el logro.

ARTICULO 38: A LOS ENTRENADORES: Se entiende por entrenador, la persona designada y responsable de la participación de los atletas en el evento que obtenga el logro.
El entrenador tendrá derecho al reconocimiento económico por obtención de medallas de acuerdo a la siguiente escala de valores:

EVENTO	LOGRO DEPORTIVO (Asignación en $ Pesos Colombianos)		
	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES	4.000.000	2.500.000	1.500.000

ARTÍCULO 39: Se entregará el reconocimiento económico al entrenador de los atletas medallistas de Oro, Plata y Bronce en los eventos que establece el Artículo 38 de la presente resolución, previa certificación del logro por parte de MINISTERIO DEL DEPORTE.

ARTÍCULO 40: Se entregará el reconocimiento económico a los entrenadores de deportistas medallistas, que logren más de una medalla en juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales por única vez, de la siguiente manera: el 100% de cada medalla de mayor valor, y el 50% de la suma total del resto de medallas conseguidas por el atleta por evento.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 41.- Para garantizar el desarrollo del programa se establece lo siguiente:

Los deportistas beneficiarios del programa, que eventualmente opten por prepararse en el exterior, previamente deberán solicitar la autorización respectiva ante INDEPORTES Cauca. Esta preparación, deberá verse reflejada en su plan de entrenamiento, además, deberán enviar el formato de Informe Mensual (según el tiempo de permanencia en el exterior), referidos al desarrollo del plan de entrenamiento, de lo contrario será excluido del programa.

ARTÍCULO 42.- La presente resolución rige a partir de su expedición Y deroga la que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Popayán, marzo 4 de 2021.

OLIVER CARABALI BANGUERO
Gerente.

Proyectó: M Martinez S. Profesional Universitario División Técnica
Revisó: A Muñoz Abogado-Oficina Jurídica.
Luis Gabriel Varona. Abogado-Oficina Jurídica.